

Escuela de verano sobre economías latinoamericanas

Avances y desafíos para la autonomía de las mujeres en América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS



Francisca Miranda
Oficial Asociada de Asuntos
Sociales, División de Asuntos de
Género

Septiembre 2018
CEPAL, Santiago



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Temas

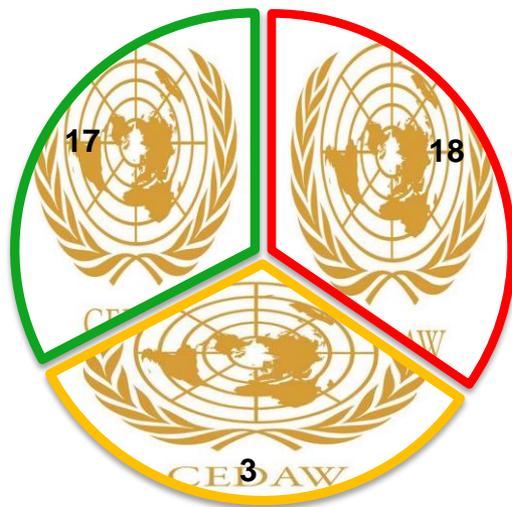
- I. La Agenda Regional de Género y la Estrategia de Montevideo**
- II. Avances en la institucionalidad de género: los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM)**
- III. Avances en marcos relativos a la autonomía de las mujeres**

Todos los países de la región han firmado y ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979). No ocurrió lo mismo con su Protocolo Facultativo, adoptado en 1999

América Latina y el Caribe: países que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

■ Ni firma ni ratificación
 ■ Firma
 ■ Ratificación o adhesión

- Antigua y Barbuda (a)
- Argentina
- Bolivia (Est. Plur. de)
- Brasil
- Belice (a)
- Colombia
- Costa Rica
- Ecuador
- Guatemala
- México
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Rep. Dominicana
- Saint Kitts y Nevis (a)
- Uruguay
- Venezuela (Rep. Bol. de)



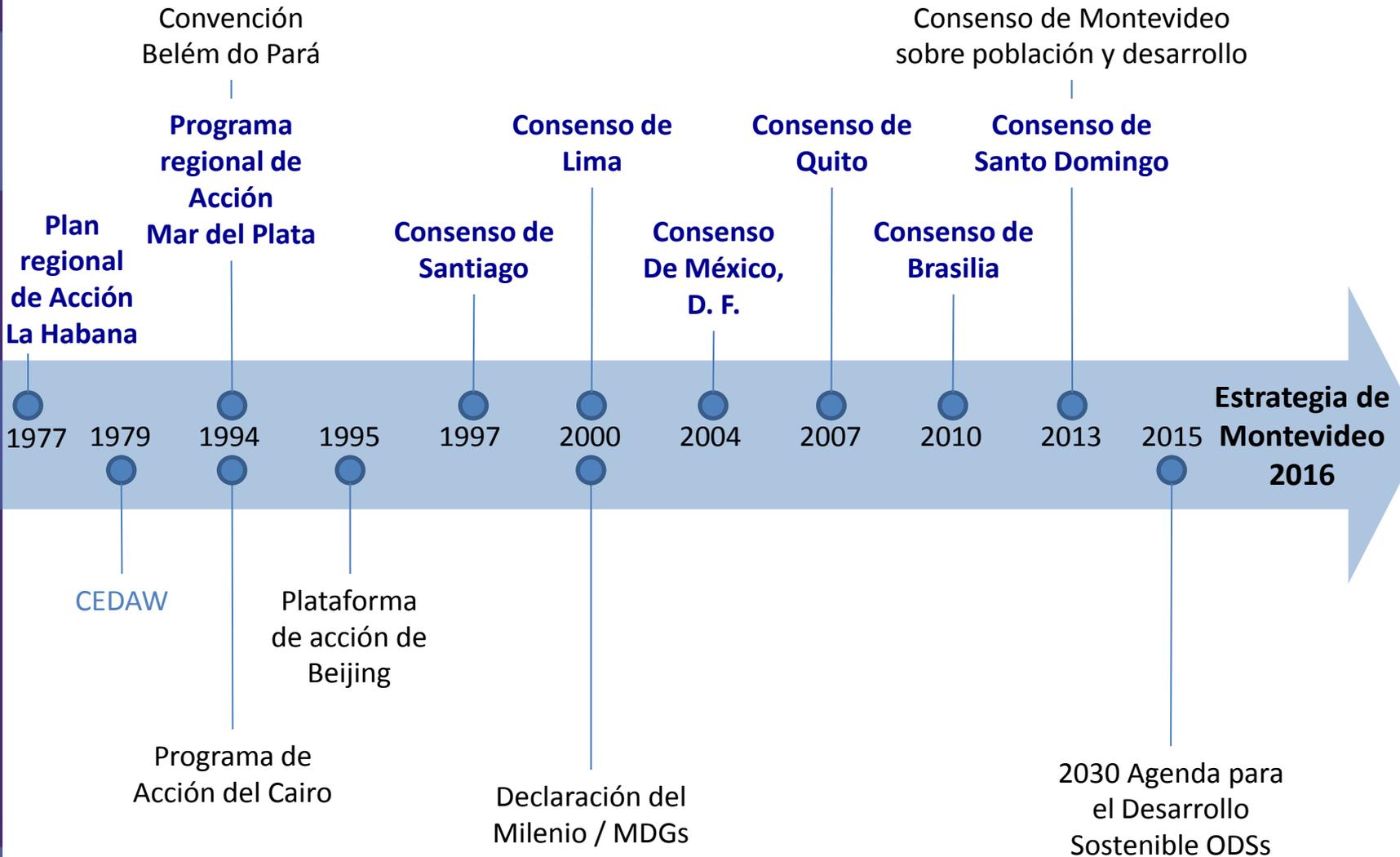
Chile, Cuba, El Salvador

- Anguila
- Aruba
- Bahamas
- Barbados
- Dominica
- Granada
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Islas Vírgenes Británicas
- Jamaica
- Montserrat
- Nicaragua
- Puerto Rico
- San Vicente y las Granadinas
- Santa Lucía
- Suriname
- Trinidad y Tabago

Agenda Regional de Género

REGIONAL

GLOBAL



Agenda Regional de Género (AGR)

Algunos temas claves

Instancias	Año	Compromisos
Plan de Acción Regional de La Habana	1977	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce la concentración de la tasa más alta de actividad económica femenina en el sector de los servicios y en especial en los trabajos domésticos, incluidos los de las trabajadoras familiares no remuneradas. Reconoce la sobrecarga de actividades de la mujer trabajadora que es a la vez madre y ama de casa. Insta a los gobiernos a establecer instalaciones dedicadas a la atención y cuidado de los niños de la mujer trabajadora, con el fin de disminuir el índice de deserción laboral femenina y mejorar su status económico.
Programa regional de acción Mar del Plata, 1994	1994	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce el valor del tiempo socialmente necesario para el cuidado de la familia y el hogar y la necesidad de que estas tareas se distribuyan equitativamente y democráticamente entre todos los integrantes del hogar. Llama a promover que en la legislación correspondiente el trabajo doméstico sea considerado como la aportación económica de quien lo realiza.
Consenso de Santiago	1997	<ul style="list-style-type: none"> Fomenta la corresponsabilidad en los roles, al interior de la familia y llama a impulsar políticas públicas y nuevas legislaciones que contribuyan a una distribución equitativa de responsabilidades y derechos dentro de la familia (por ejemplo, programas de apoyo a la familia, creación de centros de cuidado de niños en barrios, empresas y organismos públicos).
Consenso de Lima	2000	<ul style="list-style-type: none"> Insta a los gobiernos a desarrollar estrategias tendientes a lograr más y mejores empleos para las mujeres, y sistemas equitativos de protección social.
Consenso de México	2004	<ul style="list-style-type: none"> Llama a implementar políticas que permitan conciliar la vida familiar y laboral. Invita a los parlamentos de la región a que revisen sus legislaciones, a fin de armonizarlas con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de no discriminación de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
Consenso de Quito	2007	<ul style="list-style-type: none"> Llama a igualar las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad con los Convenios de la OIT ratificados y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres. Llama a erradicar todas las formas de explotación del trabajo doméstico de las niñas y los niños.
Consenso de Brasilia	2010	<ul style="list-style-type: none"> Los países acordaron adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado, así como fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares.
Consenso de Santo Domingo	2013	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce la centralidad de la igualdad de género en el debate sobre el desarrollo, lo que implica considerar tanto la dimensión productiva como la reproductiva y transformar la división del trabajo, que en razón de inequidades en materia reproductiva ha generado una carga desproporcionada para las mujeres y desigualdades estructurales de género que perpetúan el círculo de la pobreza, la marginación y la desigualdad.

Fuente: Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017), 40 años de la Agenda Regional de Género (LC/G.2682/Rev.S.17-00760), Santiago de Chile, septiembre.

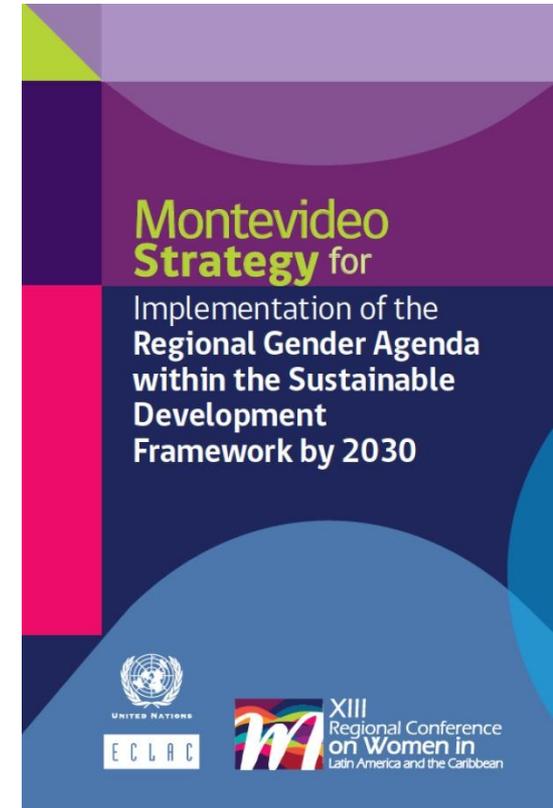


NACIONES UNIDAS

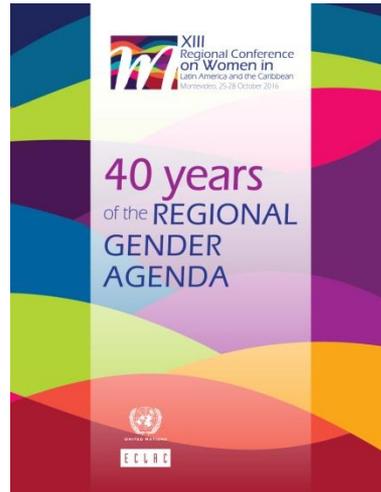
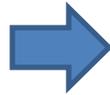
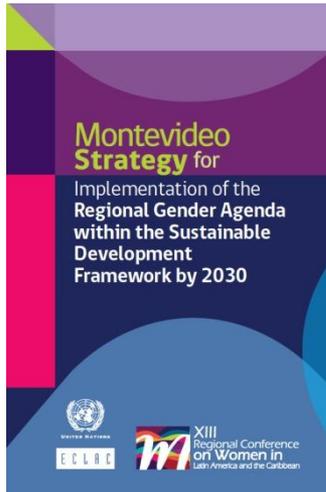
CEPAL

La Estrategia de Montevideo

- **Adoptado por consenso en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer (2016), después de un proceso participativo de preparación de 18 meses.**
- **Es una herramienta política y técnica regional que se puede adaptar a las prioridades nacionales y subnacionales.**
- **Reconoce el liderazgo de las mecanismos para el adelanto de la mujer y compromete toda la estructura del Estado, la sociedad civil y los organismos de cooperación.**

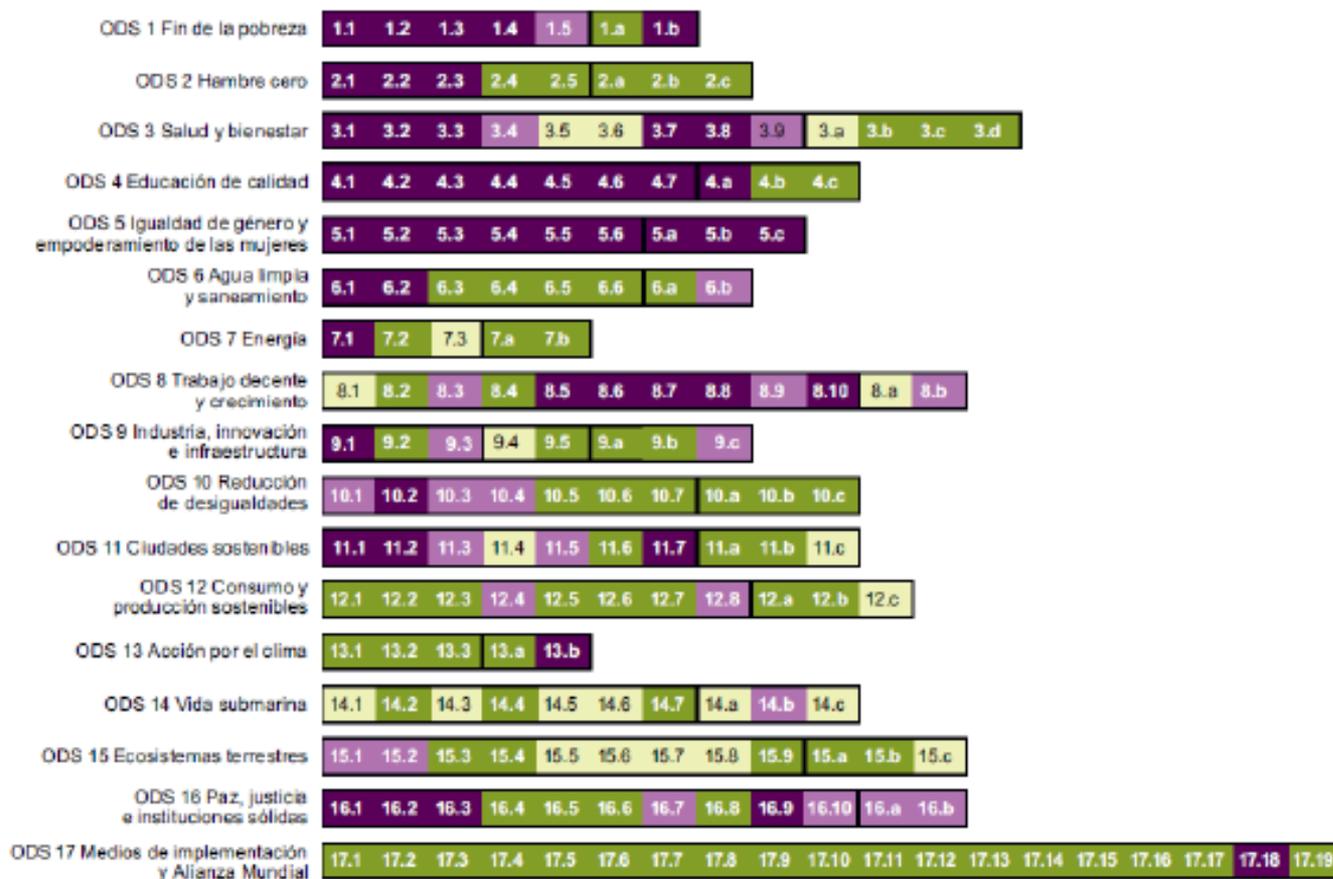


La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: Articulaciones y sinergias



- La Estrategia : guía de los países de América Latina y el Caribe para alcanzar los ODS desde la perspectiva de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres.
- Se articula con instancias intergubernamentales de decisión relativas a la implementación de la Agenda 2030, en particular con el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.

Transversalización de la igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible



- Metas explícitas de igualdad de género o de derechos de las mujeres
- Metas implícitas de igualdad de género o de derechos de las mujeres
- Metas que crean condiciones para la igualdad de género o los derechos de las mujeres
- Metas vinculadas de forma indirecta a la igualdad de género o los derechos de las mujeres
- ┆ Separación entre metas temáticas y metas de implementación



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Nudos constitutivos de las relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe



La Estrategia de Montevideo busca erosionar estos nudos estructurales, evitar retrocesos y avanzar hacia la igualdad sustantiva.

Ejes de implementación y medidas de la Estrategia de Montevideo



Ejes de implementación y medidas de la Estrategia de Montevideo





NACIONES UNIDAS

CEPAL

Ejes de la Estrategia de Montevideo Marco Institucional

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030



CEPAL



Eje 2. Institucionalidad : Políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género

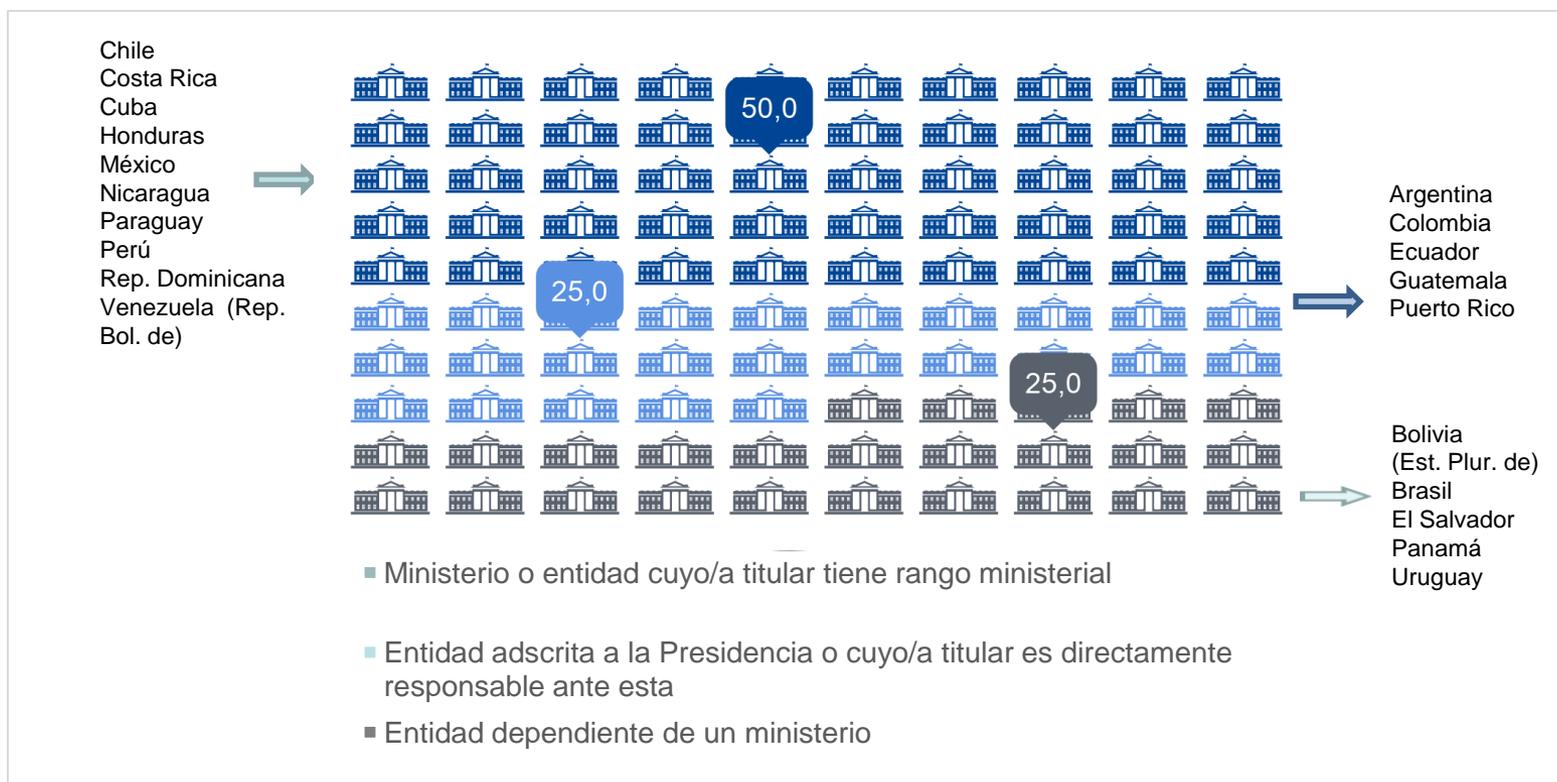
Medida 2.a **“Otorgar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres jerarquía al más alto nivel, refrendada por el marco normativo, para cumplir, en uso de sus competencias, con su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, y asegurar que los procesos de transversalización de la igualdad de género permeen toda la estructura del Estado”** (CEPAL, 2017, p. 25.)

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, marzo.

Avances en la institucionalización formal de los mecanismos para el adelanto de la mujer

América Latina (20 países): Nivel jerárquico de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, 2018.

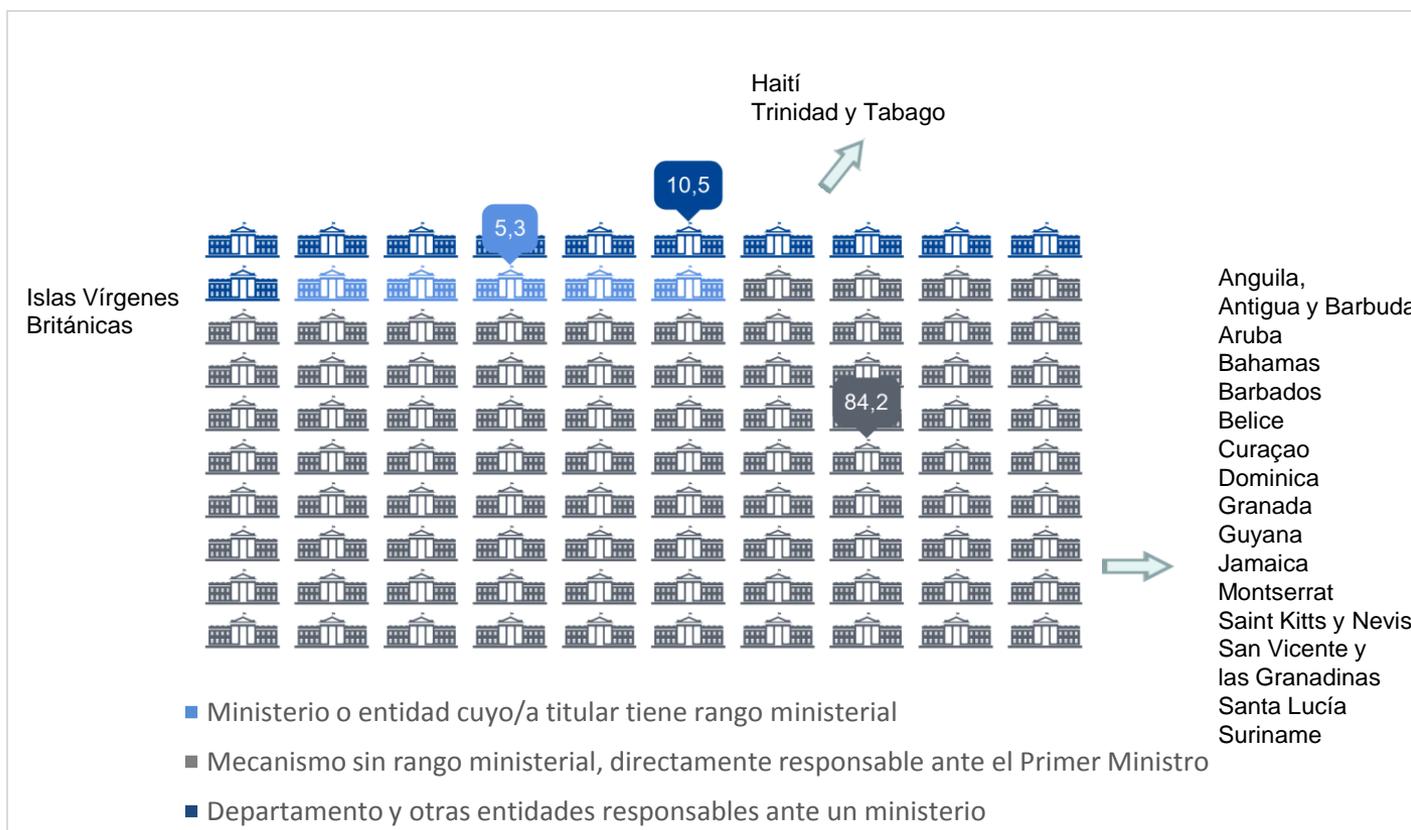
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de información oficial.

En el Caribe, la mayoría de los mecanismos para el adelanto de la mujer tiene un nivel de jerarquía bajo

El Caribe (19 países): Nivel jerárquico de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, 2018
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de información oficial.

Planes de igualdad de género

La elaboración y puesta en marcha de los planes de igualdad de género en la región tiene tendencias diversas : desde una herramienta de gestión por parte de la entidad responsable, hasta instrumentos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo o sustentados en leyes (CEPAL, 2017b, p. 22).

América Latina (17 países) : base normativa de los planes de igualdad de género

Normativa	Países
Decreto del Poder Ejecutivo	Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Uruguay
Mandatos establecidos para las entidades de género	El Salvador, Paraguay, Perú y República Dominicana
Mandato del Plan Nacional de Desarrollo	Colombia
Mandato emanado de la Constitución de la República	Ecuador
Herramienta de la gestión de la entidad responsable de los asuntos de género	Chile y Venezuela (República Bolivariana de)

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P), Santiago de Chile, 2017.



Los planes de igualdad en América Latina y el Caribe: el diseño de una hoja de ruta para la igualdad de género

CEPAL

América Latina y el Caribe (22 países): planes de igualdad

País	Año	Nombre del plan	Entidad responsable
Belice	2013	Política Nacional Revisada sobre el Género, 2013	Comisión Nacional de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Reducción de la Pobreza
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2008	Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades "Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien"	Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG) Ministerio de Justicia
Brasil	2013-2015	Tercer Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, 2013-2015	Presidencia de la República Secretaría Nacional de Políticas para Mujeres ^a
Chile	2011-2020	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2011-2020: Hacia un Chile Justo y Corresponsable	SERVICIO NACIONAL de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)
Colombia	2013-2016	Plan de Acción Indicativo 2013-2016 de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Costa Rica	2007-2017	Política Nacional Para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PIEG)	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
Ecuador	2017-2018	Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género	Consejo Nacional para la Igualdad de Género ^b
El Salvador	2011-2014	Política Nacional de las Mujeres, 2011-2014	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
Guatemala	2008-2023	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO), 2008-2023	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)
Honduras	2010-2022	Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2010-2022 (II PIEGH)	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
Islas Vírgenes Británicas	2011	Política Nacional para la Equidad y la Igualdad de Género	Oficina de Cuestiones de Género, Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Jamaica	2011	Política Nacional para la Igualdad de Género	Oficina de Asuntos de Género, Comité Asesor sobre Género
México	2013-2018	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Nicaragua	2006-2010	Programa Nacional de Equidad de Género (PNEG)	Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)
Panamá	2012	Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PPIOM)	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
Paraguay	2008-2017	Tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017)	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República
Perú	2012-2017	Plan Nacional de Igualdad de Igualdad de Género, 2012-2017 (PLANIG)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
República Dominicana	2007-2017	Segundo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG II), 2007-2017	Ministerio de la Mujer
Suriname	2013	Plan de Trabajo sobre Género	Oficina Nacional de Políticas de Género, Ministerio de Asuntos Internos
Trinidad y Tabago	2009	Política Nacional de Género y Desarrollo de la República de Trinidad y Tabago (documento preliminar)	Oficina del Primer Ministro (Asuntos de Género y Niños)
Uruguay	2007-2011	Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, 2007-2011	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Venezuela (República Bolivariana de)	2013-2019	Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa", 2013-2019	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P), Santiago de Chile, 2017.

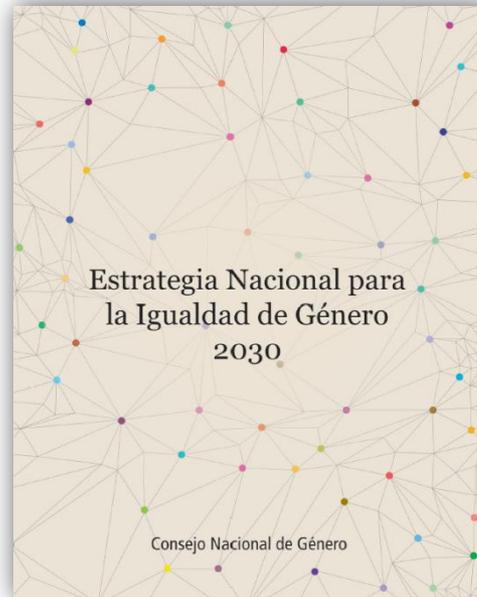
Aplicación de la Estrategia de Montevideo

Planes de Igualdad lanzados en 2018 que incorporan elementos de la Estrategia de Montevideo

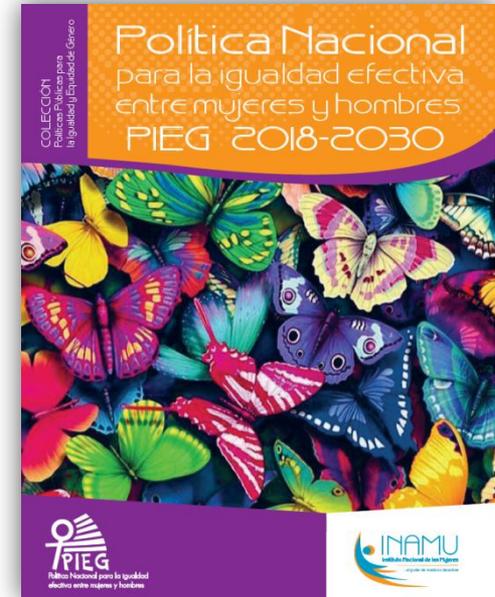
Chile: Plan de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030 (enero 2018)



Uruguay: Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (marzo 2018)



Costa Rica: Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (Abril 2018)



Ejes de implementación y medidas de la Estrategia de Montevideo





NACIONES UNIDAS

CEPAL

Ejes de la Estrategia de Montevideo

Eje 1. Marco Normativo: Igualdad y Estado de derecho

Medida 1.c **“Modificar o armonizar el marco jurídico nacional incorporando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación basada en el sexo** establecida en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEPAL, 2017a, p. 23).

Medida 1.d **“Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres,** implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación” (Ibid.).

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, marzo.

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030





NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural: división sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado

El cuidado

Provisión cotidiana de bienestar físico, afectivo y emocional a lo largo del ciclo de vida, remunerada y no remunerada. Las mujeres cuidan desde la niñez. Este trabajo las excluye de la educación y el empleo.

Reconocimiento del derecho al cuidado

Consenso de Brasilia (2010) : «el derecho al cuidado es universal y requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la *corresponsabilidad por parte de toda la sociedad* ».

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (2015) y Recomendación 202 sobre Pisos de Protección Social (2012).

Es urgente intervenir la organización social del cuidado: con enfoque de género, con políticas integradas y como componente de la protección social, incluyendo medidas destinadas a quienes cuidan, a quienes requieren cuidados y a quienes optan por no cuidar.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2017a): Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, marzo.

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030



XIII
Regional Conference
on Women in
Latin America and the Caribbean



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural : división sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado

Montevideo Strategy for

Implementation of the Regional Gender Agenda within the Sustainable Development Framework by 2030



XIII Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean

Estrategia de Montevideo: el cuidado como problema al cual los estados deben responder

“Políticas públicas que respondan a las demandas de cuidado de personas con algún nivel de dependencia y que consideren de manera explícita los **derechos de las cuidadoras, ya sean remuneradas o no**, de modo que no vean amenazadas sus posibilidades de participación en procesos de adopción de decisiones y en las oportunidades laborales y productivas” (CEPAL, 2017a, p. 19).

Planes de igualdad de género

“La corresponsabilidad y la mejor distribución de las obligaciones domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres son dos cuestiones que se ubican en el centro de los planes” (CEPAL, 2017b, p. 37).

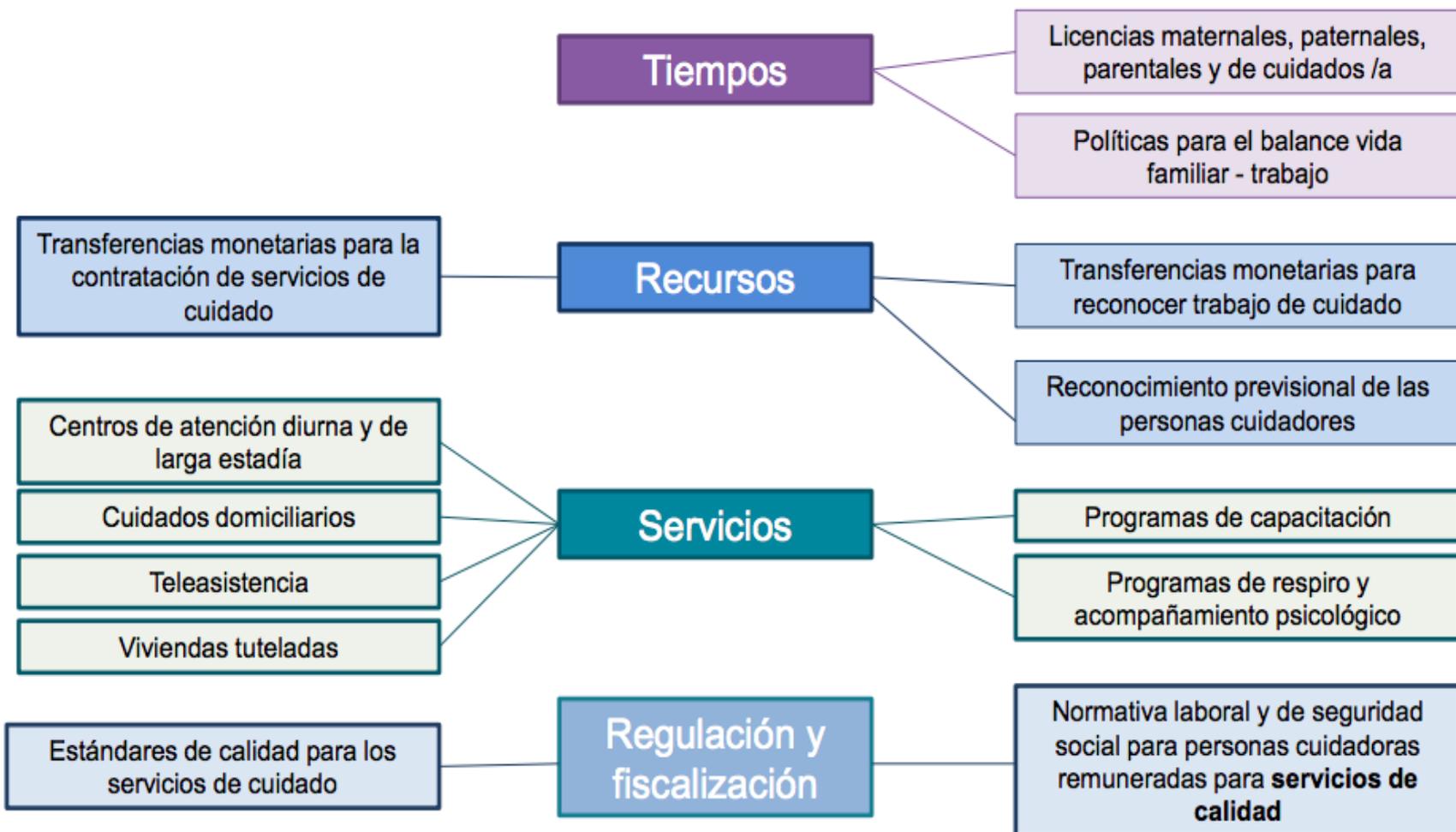
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, marzo; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017), Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P), Santiago de Chile.

La necesidad de respuestas públicas integrales e integradas

Hacia políticas integradas de cuidados con corresponsabilidad

Población que requiere de cuidados

Cuidadoras



Fuente: : Rico y Robles (2016) en base a Huenchuán (2014), Marco (2007) y Provoste (2013)

Hacia la corresponsabilidad en los cuidados: la paulatina ampliación de las licencias para los padres

América Latina (19 países): licencias parentales remuneradas (En semanas y días de licencia)

País	Licencias por maternidad	Licencias por paternidad
Argentina	12 semanas, 6 meses por hijo con síndrome de Down	2 días exclusivos
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13 semanas	3 días exclusivos
Brasil	17 semanas Hasta 180 días en el programa Empresa Ciudadã ^a	5 días exclusivos 20 días en programa Empresa Ciudadã ^a
Chile	24 semanas Se pueden traspasar de 6 a 12 semanas al padre	5 días exclusivos después del parto 6 a 12 semanas transferibles por la madre
Colombia	18 a 20 semanas (parto múltiple)	8 días exclusivos
Costa Rica	17 semanas	7 días (solo sector público)
Cuba	18 a 26 semanas (parto múltiple) Concluida la licencia, la madre, el padre o los abuelos pueden optar a una prestación social para cuidar al hijo o la hija hasta el primer año de vida	El padre puede optar a una prestación social para cuidar al hijo o la hija hasta el primer año de vida
Ecuador	12 semanas Más 10 días (parto múltiple)	10 días exclusivos 15 días (parto múltiple), hasta 25 días en casos especiales
El Salvador	16 semanas	3 días exclusivos
Guatemala	12 semanas	2 días exclusivos
Honduras	10 semanas	No contemplada
México	12 semanas	5 días exclusivos
Nicaragua	12 a 14 semanas (parto múltiple)	5 días exclusivos
Panamá	14 semanas	3 días exclusivos
Paraguay	18 semanas	2 semanas exclusivas
Perú	14 semanas a 129 días (parto múltiple o discapacidad del hijo o la hija)	4 días exclusivos
República Dominicana	12 semanas	2 días exclusivos
Uruguay	14 semanas	10 días exclusivos. Padre o madre: medio día hasta los 6 meses una vez finalizada la licencia
Venezuela (República Bolivariana de)	26 semanas	14 a 21 días (parto múltiple)

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de L. Pautassi y M.N. Rico, "Licencias para el cuidado infantil: derecho de hijos, padres y madres", *Desafíos*, N° 12, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2011; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Leyes de cuidado", Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), 2017 [en línea] <http://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuidado>; legislaciones laborales de los respectivos países, e información oficial de los ministerios.

En el Caribe, en general las licencias maternales no superan las 13 semanas y los padres aún no cuentan con este derecho

El Caribe (14 países): licencias parentales remuneradas (En semanas de licencia)

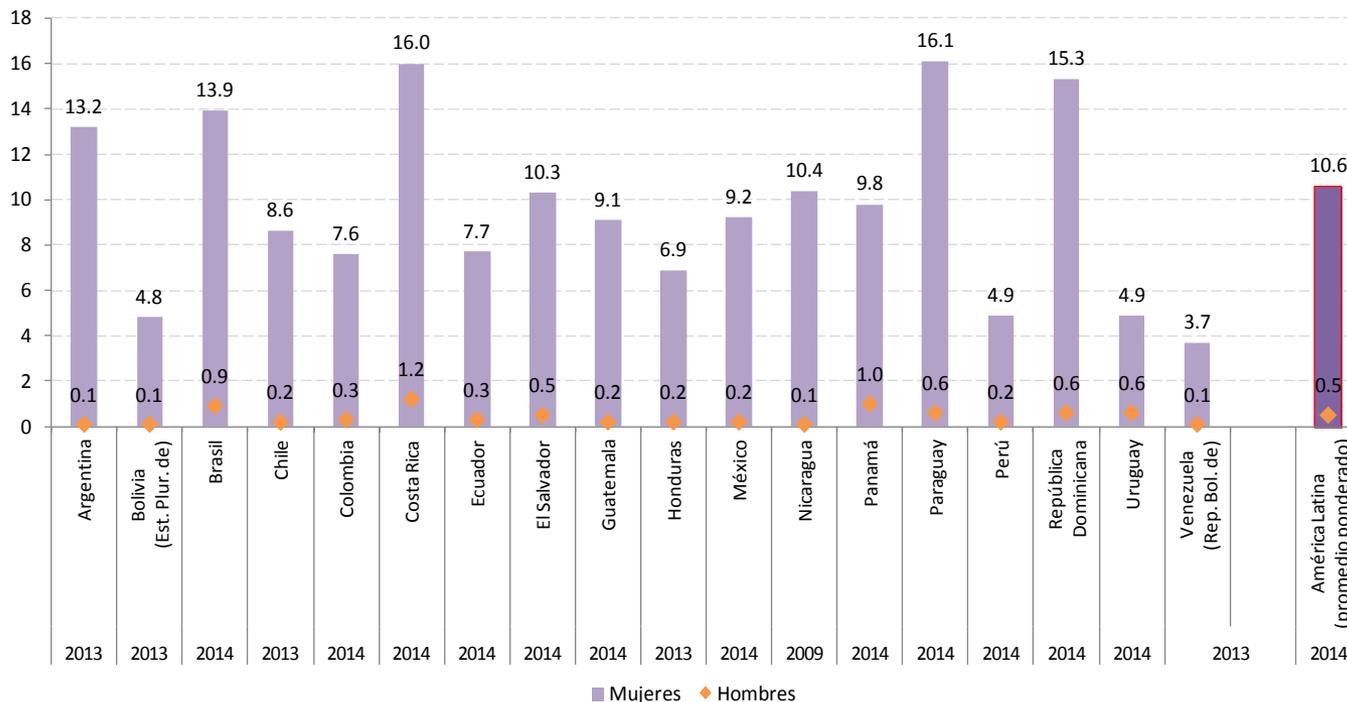
País	Licencias por maternidad	Licencias por paternidad
Antigua y Barbuda	13 semanas	No contemplada
Bahamas	12 semanas	7 días sin remuneración
Barbados	12 semanas	No contemplada
Belice	14 semanas	No contemplada
Dominica	12 semanas	No contemplada
Granada	12 semanas	No contemplada
Guyana	13 semanas	No contemplada
Haití	12 semanas	No contemplada
Islas Caimán	12 semanas	No contemplada
Jamaica	12 a 14 semanas	No contemplada
Santa Lucía	13 semanas	No contemplada
Saint Kitts y Nevis	13 semanas	No contemplada
San Vicente y las Granadinas	13 semanas	No contemplada
Suriname	12 semanas (para funcionarias públicas y empleadas del sector privado que han firmado convenio colectivo)	No contemplada
Trinidad y Tabago	13 semanas	No contemplada

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de L. Pautassi y M.N. Rico, "Licencias para el cuidado infantil: derecho de hijos, padres y madres", *Desafíos*, N° 12, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2011; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Leyes de cuidado", Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), 2017 [en línea] <http://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuidado>; legislaciones laborales de los respectivos países, e información oficial de los ministerios.

El Trabajo doméstico remunerado (TDR) en el marco de una organización social injusta del cuidado

El TDR contribuye a la autonomía económica de un número importante de mujeres en la región: libera la sobrecarga de trabajo y de tiempo invertida en las labores domésticas y de cuidado, facilita la integración de las mujeres al mercado laboral y la conciliación de las personas empleadoras. El 11% de las mujeres que trabajan en la región lo hacen en el servicio doméstico.

América Latina (18 países): proporción de personas trabajadoras domésticas en relación con el total de personas ocupadas, por sexo. Último año disponible
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.



NACIONES UNIDAS

CEPAL

El TDR desde un enfoque de género, de interseccionalidad y de derechos

El TDR es reflejo de las desigualdades étnico-raciales de la región. Está asociado a una importante presencia de mujeres pertenecientes a minorías étnicas o inmigrantes.:

- 23% de las mujeres migrantes que circulan en América Latina se insertan laboralmente en el sector del trabajo doméstico (9 países, ronda censal del 2010).
- Hay una sobrerrepresentación de mujeres afrodescendientes (en particular en Uruguay Brasil, Ecuador).

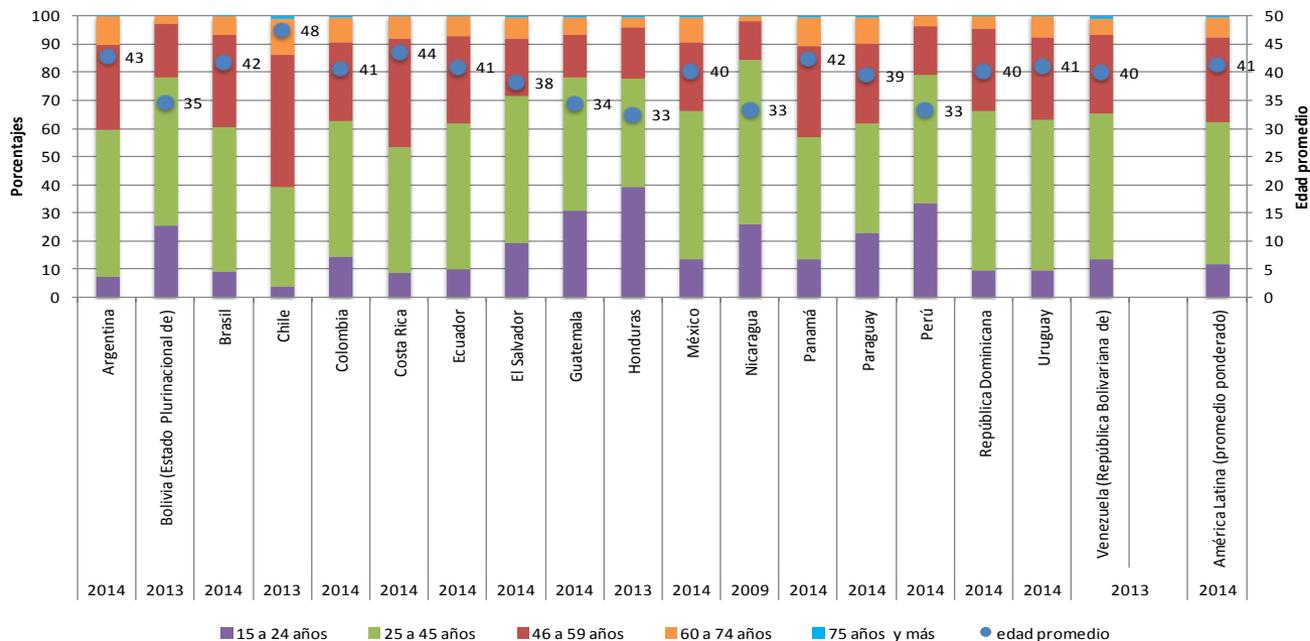
EL TDR es reflejo de las desigualdades socio económicas de la región : En promedio, un 22.5% de las trabajadoras domésticas viven en hogares con ingresos por debajo de la línea de la pobreza, cifra superior al porcentaje de la población femenina ocupada que vive en hogares pobres (17.3%).

Solamente el 26,9% de las mujeres en el empleo doméstico tienen cobertura de la seguridad social. Asimismo, sólo el 57,3% de las trabajadoras domésticas, a nivel regional, están afiliadas a sistemas de salud, en comparación al resto de las ocupadas (68%).

Las trabajadoras domésticas son mujeres adultas con responsabilidades de cuidado

La mayoría de las trabajadoras domésticas tiene entre 25 y 45 años. La edad promedio está en torno a los 40 años.

América Latina (18 países): distribución de las trabajadoras domésticas según edad. Último año disponible
(En porcentajes y años)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Qué autonomía económica para las trabajadoras domésticas remuneradas?

Marco normativo: Convenio 189 OIT sobre trabajo decente para los y las trabajadoras domésticas

- Reformas para la equiparación del salario del servicio doméstico con el de otras actividades.
- Las trabajadoras domésticas remuneradas y el derecho al cuidado: Cuáles políticas públicas?

“El mejoramiento de las condiciones de trabajo y de las acciones tendientes a la formalización del trabajo doméstico han de entenderse en el marco de la discusión más amplia sobre las políticas públicas de cuidado y de las políticas para promover la igualdad de género en el mundo del trabajo” (Lexartza et al. 2016).

Fuente: Lexartza, Larraitz; Chaves, María José & Carcedo, Ana (2016), Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe, OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, FORLAC, Lima.

América Latina (15 países): Tiempo de trabajo que permite la normativa laboral para el conjunto de los trabajadores y para los trabajadores domésticos, 1980, 2010 y 2015

(En Horas máximas semanales)

	1980			2010			2015		
	Trabajadores en general	Trabajadores domésticos	Diferencia	Trabajadores en general	Trabajadores domésticos	Diferencia	Trabajadores en general	Trabajadores domésticos	Diferencia
Argentina	48	72	24	48	72	24	48	48	0
Bolivia	48	104	56	48	48/60 ^a	0/12	48	48/60 ^a	0/12
Brasil	48	96 ^b	48	44	96 ^b	52	44	44	0
Chile	48	72	24	45	72	27	45	45/60 ^a	0
Colombia	48	96 ^c	48	48	58/60 ^a	0/12	48	60	12
Costa Rica	48	78	30	48	48	0	48	48	0
Ecuador	44	104 ^d	60	40	104 ^d	64	40	40	0
El Salvador	44	72	28	44	72	28	44	72 ^e	28
Guatemala	48	96	48	48	96	48	44	92 ^f	48
Honduras	44	84	40	44	84	40	44	84	40
México	48	96 ^g	48	48	96 ^g	48	48	66 ^h	18
Nicaragua	48	72	24	48	72	24	48	72	24
Panamá	48	90	42	48	90	42	48	90	42
Paraguay	48	72	24	48	72	24	48	48	0
Perú	48	96	48	48	48 ⁱ	0	48	48 ⁱ	0
República Dominicana	48	82.5	34.5	44	82.5	38.5	44	82.5 ^j	38.5
Uruguay	48	96 ^{c,e}	48	48/44	44	0	48/44	44	0
Venezuela	48	84/48 ^k	36/0	44	84/44 ^k	36/0	40	84/44 ^k	44/4

Fuente: Años 1980 y 2010, Panorama Social 2012, tomado de M. Blofield, Care, Work and Class: Domestic Workers' Struggle for Equal Rights in Latin America, Penn State University Press, 2012, pág.20, sobre la base de los códigos del trabajo de cada país. La información para el año 2015 se basó en la legislación actual de cada país.

^a Se aplican 60 horas a empleadas domésticas puertas adentro o que viven en el hogar.

^b La jornada laboral no está limitada, lo que en la práctica permite una jornada de hasta 16 horas.

^c Las horas de trabajo regular no aplican a los trabajadores domésticos.

^d Los trabajadores domésticos tienen un día libre cada dos semanas.

^e Los trabajadores domésticos tienen un día libre por semana.

^f Los trabajadores domésticos deben disfrutar de un descanso mínimo obligatorio de diez horas diarias. Además los días domingos y feriados deben disfrutar de un descanso adicional de seis horas remuneradas.

^g El código del trabajo especifica "tiempo suficiente para descansar y comer", lo que ha sido trasladado a jornadas de 16 horas.

^h Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas. Además tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

ⁱ Se aplican 48 horas explícitamente únicamente a quienes viven en el hogar con sus patrones.

^j El trabajo de los domésticos no se sujeta a ningún horario; pero éstos deben gozar, entre dos jornadas, de un reposo ininterrumpido de nueve horas por lo menos. Además tiene derecho a un descanso semanal ininterrumpido de treinta y seis horas.

^k Se aplican 84 horas a quienes viven en el hogar con sus patrones.

América Latina y el Caribe (Países seleccionados): derechos laborales de las trabajadoras domésticas

Derecho	Condiciones	Países
Modalidad de contrato	Contrato escrito obligatorio	Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Paraguay y Bolivia (Estado plurinacional de)
	Contrato escrito no obligatorio /se permite contrato verbal	Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.
Remuneración mínima	Equiparado al resto de los trabajadores	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela No se establece salario mínimo para el trabajo doméstico: El Salvador, Honduras, Perú, República Dominicana, Guatemala.
	Se permite pagos en especie	Colombia (hasta 30% del salario), Costa Rica, El Salvador (permitido en tanto alimentación y habitación sin especificar %), Guatemala (permitido, en tanto alimentación y manutención, correspondiente el 30%), Honduras (permitido hasta 30%), México (hasta 50% del salario en efectivo), Nicaragua (hasta 50% del salario), Panamá (hasta el 20% del salario según acuerdo entre las partes), República Dominicana (hasta 50% del salario) y Uruguay (Habitación y comida como carga accesoria al salario) Perú (no se considera parte integrante de la remuneración).
Remuneraciones accesorias (decimotercera remuneración, aguinaldo, bono navideño, según legislación nacional)	Prima de servicios	Argentina (sueldo anual complementario), Bolivia (aguinaldo), Brasil (aguinaldo), Costa Rica (aguinaldo), Paraguay (aguinaldo), Ecuador (decimo tercera remuneración, bono navideño), Perú (50% de remuneración mensual en julio), Uruguay Sin remuneración accesorias: Chile, Colombia, El Salvador, México (no especificado), Nicaragua, República Dominicana
	Derecho a pago de horas extras (trabajo nocturno o feriados)	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile (hasta 15 días por semana), Colombia, Costa Rica (con recargo al 50%), Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú (50% de recargo), Uruguay. Sin pago de horas extraordinarias: El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana

Fuente: Centro de Documentación y Estudios (CDE), ONU Mujeres (2016), Las leyes sobre trabajo doméstico remunerado en América Latina, Paraguay: CDE), ONU Mujeres. “Programa de acción mundial sobre personas trabajadoras domésticas migrantes y sus familias”, OIT, ONU Mujeres, Unión Europea.



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural : Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio

Eje 1. Marco Normativo: Igualdad y Estado de derecho

Medida 1.c “Modificar o armonizar el marco jurídico nacional incorporando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación basada en el sexo establecida en los artículos 1 y 2 de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**” (CEPAL, 2017a, p. 23).

1.d “Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen **el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación** ” (Ibid.)

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, marzo.

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030



CEPAL



XIII
Regional Conference
on Women in
Latin America and the Caribbean



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural: Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio

Violencia hacia las mujeres: el marco legislativo se va ampliando con sucesivas reformas

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) : 32 países signatarios en la región.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995

Avances en el contexto regional

- Década de 1990 : Leyes de primera generación.
- Década del 2000: Leyes de segunda generación.

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030



CEPAL



XIII
Regional Conference
on Women in
Latin America and the Caribbean

Hacia el abordaje integral de la violencia contra las mujeres

América Latina (13 países): Países que cuentan con leyes integrales de violencia contra las mujeres

País	Leyes integrales de violencia	Año
Argentina	Ley 26.485, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	2009
Bolivia (Est. Pluri. de)	Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	2013
Colombia	Ley 1.257, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Códigos Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	2008
Ecuador	Ley orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres	2018
El Salvador	Decreto 520, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	2010
Guatemala	Decreto 22-2008, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer	2008
México	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2007
Nicaragua	Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No 641 del Código Penal	2012 2013
Panamá	Ley 82, que tipifica el femicidio y la violencia contra la mujer	2013
Paraguay	Ley 5.777, Ley de protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia	2016
Perú*	Ley 30.364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia	2015
Uruguay	Ley 19.580, que dicta normas contra la violencia hacia las mujeres, basada en género	2017/2018
Venezuela (Rep. Bol. de)	Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2007

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de la legislación de los respectivos países.

Hacia el abordaje integral de la violencia contra las mujeres

América Latina (13 países): Tipos de violencias contempladas en las leyes integrales de violencia contra las mujeres

Año de sanción	Ámbito de aplicación // aplicación de métodos alternativos	Órgano rector
Argentina (2009) Ley No 26.842 que modifica la Ley 26.364 (2012)	Establece principios aplicables por todas las competencias judiciales y lineamientos para políticas públicas que establezca acciones de los tres poderes del Estado y propone la participación de la Corte Suprema, los jueces y las fuerzas de seguridad. Expresamente excluye la mediación o conciliación.	Consejo Nacional de las Mujeres
Bolivia (Est. Pluride)(2013)	Propone un abordaje integral involucrando a todos los poderes del Estado. Contempla la posibilidad de métodos alternativos de resolución de conflictos.	Ministerio de Justicia
Colombia (2008)	Establece acciones a cargo del Gobierno nacional, Estados y municipios, y medidas de protección aplicables por la justicia penal. No menciona métodos alternativos de resolución de conflictos.	No explícita
Costa Rica (2009)	No menciona los métodos alternativos de resolución de conflictos.	Crea el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, bajo la coordinación del Instituto Nacional de las Mujeres.
Ecuador (2018)	Se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos.	La presente Ley articulará las políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarias para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
El Salvador (2010)	Establece lineamientos para políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, dirigidas a distintos espacios del Estado. Se prohíbe la mediación o conciliación para todos los delitos contemplados en la ley.	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
Guatemala (2008)	Establece medidas de carácter preventivo y obligaciones dirigidas al Estado como fortalecimiento institucional, capacitación de sus agentes, prestación de servicios legales y de atención y la creación de juzgados especializados. No menciona en forma expresa la mediación o conciliación.	CONAPREVI (Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer)
México (2007)	Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; y lineamientos para las órdenes de protección (preventivas o de emergencia), y apela a distintas autoridades estatales y reparticiones para las acciones dentro de sus competencias. Promueve que se eviten procedimientos de conciliación y mediación.	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) oficia como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Nicaragua (2012)	Establece políticas públicas de protección y enumera principios rectores para asegurar la igualdad jurídica de las personas. Crea órganos especializados de violencia en ámbitos jurisdiccionales. Incluye la prohibición expresa de mediación para los delitos contemplados en la ley.	Comisión Nacional Interinstitucional de lucha contra la violencia hacia la mujer
Paraguay (2016)	El Estado implementará políticas, estrategias y acciones prioritarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de los distintos órganos del Estado.	Ministerio de la Mujer y debe constituir una Mesa Interinstitucional con organismos públicos y de la sociedad civil, que tendrá que asesorar al mecanismo rector.
Perú (2015)	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Es dirigido por una Comisión Multisectorial de Alto Nivel
República Dominicana (2013)	Establece políticas públicas de protección y enumera principios rectores para asegurar la igualdad jurídica de las personas. Crea órganos especializados de violencia en ámbitos jurisdiccionales. Prohíbe la mediación.	Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer.
Uruguay (2018)	El sistema de respuesta a la violencia basada en género hacia las mujeres debe ser integral, interinstitucional e interdisciplinario, e incluir como mínimo: acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas.	El Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas.
Venezuela (Rep. Bol. De) (2007)	Establece políticas públicas de aplicación obligatoria para toda la Administración Pública. Establece planes, proyectos y programas de capacitación para el Poder Judicial y para el Ministerio Público. No menciona mecanismos alternativos de resolución de conflictos ni mediación.	Ministerio del Poder Popular y de la Mujer

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de la legislación de los respectivos países.

Hacia el reconocimiento de nuevas formas de violencia, tanto en la esfera pública como en la esfera privada



Reformas penales para contar con mejores herramientas para la sanción de femicidios/feminicidios

América Latina (18 países): Países en los que está tipificado el femicidio, el feminicidio o el homicidio agravado por razones de género

País	Nombre de la norma	Año	Tipo penal	Tipo de Ley	Sanción
Argentina	Ley 26.791	2012	Homicidio agravado	Modificación del Código Penal	Prisión o reclusión perpetua
Bolivia	Ley 348	2013	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y de modificaciones al Código Penal	Prisión de 30 años, sin derecho a indulto
Brasil	Ley 13.104	2015	Feminicidio	Modificaciones al Código Penal	Prisión de 12 a 30 años y agravantes en caso de delitos contra mujeres embarazadas, niñas menores de 14 años, mujeres mayores de 60 años y mujeres con discapacidad.
Chile	Ley 20.480	2010	Femicidio	Ley modifica Código Penal y Ley de Violencia Intrafamiliar incorporando concepto de Femicidio.	Presidio mayor en grado máximo a presidio perpetuo calificado
Colombia	Ley 1.761, Ley Rosa Elvira Cely	2015	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres	Prisión de 33,3 a 50 años
Costa Rica	Ley 8.589	2007	Feminicidio	Reforma del Código Penal	Prisión de 20 a 35 años
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal (COIP)	2014	Femicidio	Reforma del Código Penal	Prisión de 22 a 26 años
El Salvador	Decreto 520	2010	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres	Prisión de 20 a 35 años por femicidio simple y de 30 a 50 años por femicidio agravado
Guatemala	Decreto 22-2008	2008	Femicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y de modificaciones al Código Penal	Prisión de 25 a 50 años sin posibilidad de reducción de penas ni de medidas sustitutivas
Honduras	Decreto 23-2013	2013	Femicidio	Reforma del Código Penal	Prisión de 30 a 40 años
México	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	2012	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y de modificaciones al Código Penal	Prisión de 40 a 60 años y de 500 a 1.000 días de multa
Nicaragua	Ley 779	2012	Femicidio	Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley N° 641 del Código Penal	Prisión de 15 años a pena máxima
Panamá	Ley 82	2013	Femicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer	Prisión de 25 a 30 años
Paraguay	Ley 5.777	2016	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres	Prisión de 15 años a cadena perpetua
Perú	Ley 30.068	2013	Feminicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y de modificaciones al Código Penal	Prisión de 15 años a cadena perpetua
Rep. Dominicana	Ley 550	2014	Feminicidio	Ley que modifica Código Penal y tipifica Femicidio.	Prisión de 30 a 40 años
Venezuela (Rep. Bolivariana)	Ley de Reforma de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2014	Femicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres y de modificaciones al Código Penal	Prisión de 28 a 30 años
Uruguay	Ley 19.538, modificación de los artículos 311 y 312 del Código Penal.	2017	Femicidio	Ley Integral de Violencia contra las Mujeres	Prisión de 15 a 30 años.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de la legislación de los respectivos países.



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural: Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio

“En los últimos años se constata un resurgimiento de prácticas, discursos y patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos basados en la cultura del privilegio, que **limitan el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos** y el reconocimiento de las distintas formas de familia, la diversidad sexual y la identidad de género” (CEPAL, 2017a, p. 17).

Eje 9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política
Medida 9.c “Desarrollar y fortalecer los instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, como las encuestas de uso del tiempo, sobre violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, y uso de los espacios públicos, y asegurar su presupuestación y periodicidad” (Ibid., p. 35).

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, marzo.

Montevideo
Strategy for

Implementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030



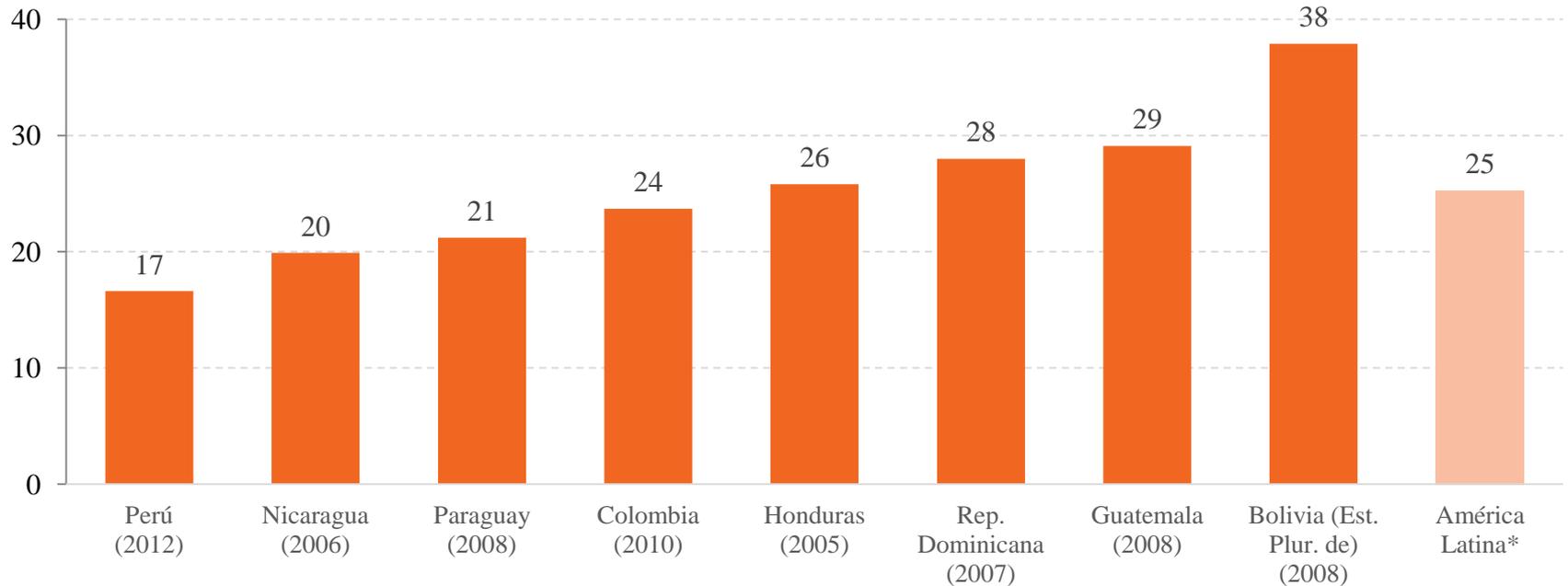
2017

XIII
Regional Conference
on Women in
Leadership and Decision Making



El acceso a la anticoncepción de manera gratuita, oportuna e informada, de calidad y basada en principios de confidencialidad es fundamental en la región

América Latina (8 países): mujeres adolescentes de entre 15 y 19 años de edad con necesidades insatisfechas de planificación familiar, alrededor de 2010
(En porcentajes)



* Promedio simple.

América Latina (19 países): tipo de legislación vigente relacionada con educación y embarazo, maternidad y paternidad en la adolescencia

Tipo de normativa	Países
Leyes dirigidas a neutralizar los mecanismos de exclusión escolar y las prácticas discriminatorias	Argentina (2002), Chile (2009), Ecuador (2008, 2003), Panamá (2002), Paraguay (2010), Perú (2012), República Dominicana (2003), Uruguay (2008), Venezuela (República Bolivariana de) (1996)
Leyes en que se establece la prohibición de imponer medidas disciplinarias correctivas en instituciones educativas	Argentina (2005), El Salvador (2009), Venezuela (República Bolivariana de) (1998)
Leyes en que se instituyen regímenes de excepción o sistemas diferenciados flexibles que permiten, entre otras cosas, la inasistencia escolar justificada	Argentina (2000), Brasil (1975), Honduras (2000), Jamaica (1980), Nicaragua (1983), Panamá (2002), Paraguay (2010), Uruguay (1999)
Leyes que promueven políticas y programas de apoyo a las adolescentes para que finalicen su ciclo educativo	Colombia (2006), Costa Rica (1997), México (1993), Panamá (2002), Perú (2012)

Fuente: Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016), Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible (LC/G.2686(CRM.13/3)), Santiago de Chile, octubre.

En América Latina y el Caribe el aborto está altamente restringido por ley

Compromisos asumidos en el Consenso de Brasilia (2010) “revisar las leyes que prevén medidas punitivas a las mujeres que se hayan sometido a abortos y garantizar la realización del aborto en condiciones seguras en los casos autorizados por la ley”.

América Latina y el Caribe (países seleccionados): leyes de aborto

Causales	Sin restricción de causales	Para preservar la salud mental (y física) de la mujer	Por violación, estupro o incesto	Para preservar la salud física (y la vida) de la mujer	Por inviabilidad del feto	Para salvar la vida de la mujer	Prohibido Totalmente*
Países	Cuba Uruguay Ciudad de México Puerto Rico	Costa Rica Ecuador Perú Colombia	Argentina Chile Bolivia (Estado Plurinacional de) Brasil Colombia Panamá	Argentina Bolivia (Estado Plurinacional de) Brasil Colombia Paraguay	Chile Colombia Brasil	Chile Guatemala Panamá Venezuela (República Bolivariana de)	Honduras El Salvador Nicaragua República Dominicana Haiti

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P), Santiago, 2017.



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Marco normativo para erosionar un nudo estructural: Concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público

“Para alcanzar la igualdad de género en 2030 es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder. Por lo tanto, **la democracia paritaria como criterio —cuantitativo y cualitativo—** constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres” (CEPAL, 2017a, p. 21).

Eje 1. Marco Normativo: Igualdad y Estado de derecho

Medida 1.k “Adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su **participación paritaria** en todos los espacios públicos” (Ibid., p. 24).

Eje 3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades

Medida 3.b “Establecer mecanismos que garanticen la **inclusión paritaria de la diversidad de mujeres** en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado” (Ibid., p. 27).

Fuente: CEPAL (2017a): Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, marzo.

Montevideo
Strategy forImplementation of the
Regional Gender Agenda
within the Sustainable
Development
Framework by 2030

CEPAL

XIII
Regional Conference
on Women in
Latin America and the Caribbean

De las leyes de cuotas a las leyes de paridad

América Latina y el Caribe (19 países) : Leyes de cuotas y de paridad

País	Año	Nivel de aplicación	Porcentaje
Argentina	1991	Parlamento nacional y legislaturas provinciales	30
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2010	Senado, Cámara baja, Asambleas Departamentales y Regionales, Concejalías Municipales y otras autoridades electivas, titulares y suplentes	50
Brasil	1997	Todos los cargos electos proporcionalmente (legislativo, municipal y nacional)	30
Chile	2015	Diputados o senadores declarados por los partidos (ni los hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo)	40
Colombia	2011	Partidos políticos	30
Costa Rica	2009	Todos los cargos de elección popular	50
Ecuador	2009	Elecciones pluripersonales parlamentarias y autoridades municipales	50
El Salvador	2013	Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales	30
Guyana	2001	Partidos políticos en elecciones nacionales y regionales	33
Honduras	2012	Nóminas de candidatos a cargos de autoridad y en los órganos de dirección de los partidos, así como en las candidaturas a cargos de elección popular	40; 50 (desde 2016)
Haití	2012	Todos los niveles del sector público y los partidos políticos	30
Nicaragua	2012	Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano	50
México	2014	Congreso federal y congresos locales	50
Panamá	2012	Partidos políticos	50
Paraguay	1996	Cuerpos colegiados	20
Perú	2006	Consejos municipales y regionales	30
República Dominicana	2000	Diputados y cargos municipales	33
Uruguay	2009 (se aplica en 2014)	Elecciones de primer y segundo grado. Poder Legislativo, intendencias municipales, Juntas Departamentales, Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, Juntas Electorales y dirección de partidos políticos	No explícita
Venezuela (República Bolivariana de)	2009	Consejos legislativos regionales, concejales metropolitanos y concejales al Cabildo del distrito del Alto Apure (2008)	50

De las leyes de cuotas a las leyes de paridad

América Latina (9 países): Leyes de paridad y sanciones

País	Año de aprobación	Aplicación	Obliga	Sanción
Argentina	2017 (vigencia a partir de 2019)	Congreso de la nación y parlamento del MECOSUR	Sí	No inscripción de la lista
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2008	Cámara de Diputados y Senado	Sí	No inscripción de la lista
Costa Rica	2009	Asamblea Legislativa	Sí	No inscripción de la lista
Ecuador	2008	Asamblea Nacional	Sí	No inscripción de la lista
Honduras	2012	Congreso Nacional	Sí	Multa del 5% del financiamiento estatal total
México	2014	Cámara de Diputados, Senado, congresos locales	Sí	No inscripción de la lista
Nicaragua	2012	Asamblea Nacional	Sí	No
Panamá	2012	Elecciones internas de partidos políticos y primarias	No	No
Venezuela	2015	Asamblea Nacional	Sí	No inscripción de la lista

Fuente: Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P), Santiago, 2017 ; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de la legislación de los respectivos países.

Escuela de verano sobre economías latinoamericanas

Muchas gracias



NACIONES UNIDAS



Septiembre 2018
CEPAL, Santiago